

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 13044.-

VISTO:

El Expediente N° CD-128-B-2014; y,

CONSIDERANDO:

Que es necesario instrumentar acciones de concientización sobre los riesgos de conducir bajo los efectos del alcohol mediante programas de control y/o prevención destinados a jóvenes y adultos.-

Que es importante premiar a los titulares de licencias de conducir que no hubieran cometido faltas graves.-

Que son muchos los ciudadanos que conducen en forma responsable, y este comportamiento ejemplar, puede ser incentivado desde el mismo Municipio.-

Que así como penalizan las infracciones, deben generarse mecanismos que premien conductas y acciones positivas, que basadas en el respeto por las normas de tránsito, privilegien la tutela de la vida.-

Que el beneficio que el Municipio puede brindar, está relacionado con la erogación que el conductor debe efectuar al momento de realizar renovaciones de su carnet habilitante para conducir.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165º) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 071/2014 emitido por la Comisión Interna de Servicios públicos fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 12/2014 del día 03 de julio y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 13/2014 celebrada por el Cuerpo el 10 de julio del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º): CREASE el Régimen de Incentivo para Buenos Conductores que tendrá como objetivo promover la cultura del respeto por las normas de tránsito.-

ARTÍCULO 2º): BENEFICIOS: Se dispondrá de un descuento del veinte por ciento (20%) sobre la tasa de renovación de la licencia de conducir, adicional a los beneficios establecidos en la Ordenanza Tarifaria vigente, para aquellos conductores que acrediten no tener antecedentes de actas contravencionales de tránsito, en el periodo de vigencia de la licencia de conducir a renovar. Dicho beneficio se sumará a los beneficios tarifarios actuales.-

- PROMULGADA TACITAMENTE -
ART. 76 - CARTA ORGANICA
MUNICIPAL

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

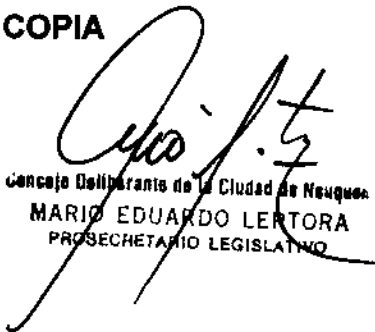
ARTÍCULO 3º) REQUISITOS:

- a) Estar comprendido al momento de la renovación de la licencia de conducir en las clases A, A1, A2, A3 y B.
- b) Presentar certificado emitido por el Tribunal Municipal de Faltas que acredite la ausencia de actas contravencionales de tránsito en el período de vigencia de la licencia de conducir a renovar.-

ARTÍCULO 4: COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS DIEZ (10) DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE (Expediente Nº CD-128-B-2014).-

ES COPIA
mv


Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
MARIO EDUARDO LERTORA
PROSECRETARIO LEGISLATIVO



FDO.: SCHLERETH
LERTORA

Ordenanza Municipal Nº 13044/2014
Promulgada Tácitamente Art. 76º
CARTA ORGANICA MUNICIPAL.
Expte Nº CD-128-B-14

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición Nº 1989
Fecha 15/08/2014